RESOLUCIÓN S2. Nº ...52.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 34/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." – ID Nº 355.305. ----------

Asunción, 19 de Abril de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 22 de fecha 26 de Marzo de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." – ID Nº 355.305**, el Contrato Nº 34 de fecha 3 de Mayo de 2019, la Resolución Nº 261 de fecha 25 de Setiembre de 2019, el Convenio Modificatorio Nº 89 de fecha 16 de Octubre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **OFFICE COMPU S.A.** de fecha 26 de Enero de 2021, la Nota NDA Nº 339 de fecha 29 de Marzo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 351 de fecha 29 de Marzo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 60 de fecha 5 de Abril de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 22 de fecha 26 de Marzo de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." – ID Nº 355.305**. ----------

En consecuencia, en fecha 03 de Mayo de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 34** con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** hasta el **3 de Mayo de 2021**, por un monto total de **₲s. 1.231.962.000.- (Guaraníes mil doscientos treinta y un millones novecientos sesenta y dos mil) IVA incluido.** ----------

Por Resolución Nº 261 de fecha 25 de Setiembre de 2019, se autorizó el cambio de procedencia de los ítems 2, 33, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 consignados en el Contrato Nº 34/2019, por tanto, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 89 de fecha 16 de Octubre de 2019, con la firma **OFFICE COMPU S.A.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 34/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 26 de Enero de 2021, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 34/2019, en los siguientes términos: "*...La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de adjudicado del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Belinda Mercedes Castillo Amadeo, se dirige a Uds., con relación a vuestra Nota N.D.S. y C.B N° 013/2021 fechada el 22/01/2021 y recibida EN FECHA 26/01/2021; para remitirles en tiempo y forma* ***La Conformidad*** *de la Ampliación del Contrato Nº 34/2019...*" *(Sic.)*.----------

Luis María Benítez Riera

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...52.....
(Continuación)
Asunción, 19 de Abril de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 339 de fecha 29 de Marzo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 351 de fecha 29 de Marzo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 34/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021, en atención al Memorándum D.S. y C.B. Nº 041 de fecha 26 de Marzo de 2021 del Departamento de Suministros y Control de Bienes. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, que en su Artículo 9º, y según los siguientes incisos expresa: ----------

- **ITEMS 2, 33, 39 y 43:** Inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* ----------
- **ITEMS 41, 42, 44 y 46:** Inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 60** de fecha 5 de Abril de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 34/2019** suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, hasta el **31 de Diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Luis María Benítez Riera
...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Gayar
...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...52.....
(Continuación)
Asunción, 19 de Abril de 2021.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del **Contrato Nº 34/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 34/2019,** suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." – ID N° 355.305**, hasta el **31 de diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 585

FECHA: 19 ABR. 2021 HORA: 12:00

FIRMA: ACLARACION: Gustavo Langan